

Denuncia

Don José María de la Torre

sobre

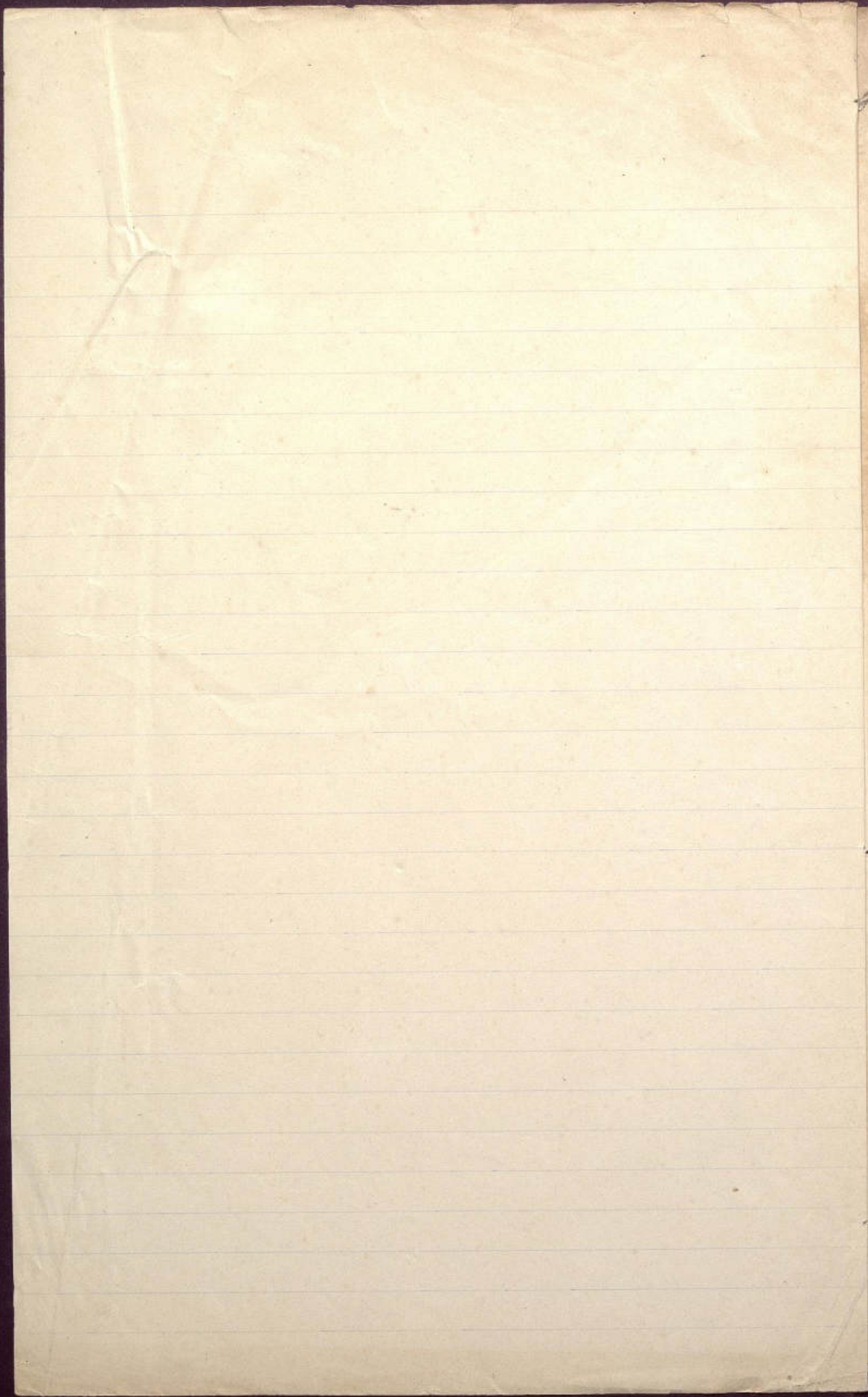
La Mina de Estrella

TM- RE 2

CATA: 54

DOC: 238

FOL: 01 (+ esmátula)



1

Señor Juez de Minas.



1907-1908

SELLO 3.º - 20 CENTAVOS

Señor María de la Torre, de nacionalidad peruana, residente en esta Capital, digo que deminero sesenta pertenencias en una veta de minerales de plata, cobre y otras sustancias concedibles que existe en el lugar nombrado Tucas cerro del mismo nombre, con jurisdicción del pueblo de Sumbilca, distrito del mismo nombre, provincia de Canta siendo el rumbo de la veta de Norte a Sur.

Pido que la concesión a la que designo con el nombre de "La Estrella" forme un rectángulo de sescientos metros por un lado y dos mil por el otro siendo el punto de partida para la mensura una labor antigua que existe.

Hago presente que el terreno superficial correspondiente a la concesión es baldío.

Por tanto

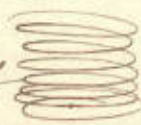
A. V. pido que se sirva asufragarme en el precio de las pertenencias que solicito, advirtiéndome que quedan pagados los cinco roles por derechos de deminero como consta por el timbre que acompaño.

Tomado: Acta N.º 18.º altof.
Lima 5 de Febrero de 1907

J. M. de la Torre

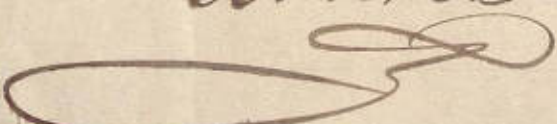
Entregado hoy siete de Febrero de mil nove

Cientos siete, á las once y media del dia,
siendo el numero que corresponde á este
denuncio seiscientos ochenta y siete, y el del
anterior seiscientos ochenta y seis, formula-
do por Don José D. Orana y otros: doffe-

Lima, á los siete de 
mil novecientos siete

Por presentados, admitidos la denuncia que con el
nombre "La Estrella" se hace de la mina de plata, es-
bo y demás sustancias enredables, que existe en
el lugar nombrado Píay, en el pueblo de Sam-
bilca de la Provincia de Santo Domingo, se
menciona; en consecuencia y Estándos á lo de-
puesto en el artículo sesenta del Código de Min-
ria, publíquense los cauteles y avisos respectivos
en esta capital y en el lugar donde está ubicada
por el término de ley, á fin de que las perso-
nas que se crean con algùn derecho lo de-
muestren, y libren la carta orden correspon-
diente al fin de ley que se menciona.

García


En la misma fecha del auto anterior, hice sa-
ber su contenido á Don José Maria de la Torre
en su domicilio señalado, enterado, firmo: doffe-

Fong